



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO LOGISTICO

No. GS-2026-035483-ABEAD-GRULO 20.1

Manizales, 17 de mayo de 2026

Señores

PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

Interesados en Contratar con la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales
País

Asunto: Solicitud cotización

De manera atenta me permito solicitar su colaboración, en el sentido de cotizar para la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales con impuestos incluidos, el valor para la **“SUMINISTRO DE UREA (Aditivo Automotriz) CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS”**, de acuerdo a las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan así:

| ADVERTENCIA | La presente solicitud de cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes. | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---------------------------|-----------------------|--|------------------|---|---|--------------------------------------|---|----------|---------------------------|-----------------------|-----|--|--|
| OBJETO | “ADQUISICION DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS” | | | | | | | | | | | | | | |
| VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN | La cotización deberá tener una validez mínima de 90 días calendario contados a partir de la fecha de expedición de la misma. | | | | | | | | | | | | | | |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Se deberá tener en cuenta los elementos solicitados a continuación de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas, así: | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)</th><th>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>12161602</td><td>Urea (Aditivo Automotriz)</td><td>(Garrafa X 20 litros)</td><td>210</td><td></td><td></td></tr></tbody></table> | ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA) | 1 | 12161602 | Urea (Aditivo Automotriz) | (Garrafa X 20 litros) | 210 | | |
| | ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA) | | | | | | | | |
| 1 | 12161602 | Urea (Aditivo Automotriz) | (Garrafa X 20 litros) | 210 | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>FICHA TECNICA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td><p>Descripción del Producto:</p><p>La Urea Automotriz es una solución no toxica compuesta de 67.5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a Diésel equipados con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para así cumplir con las normas Euro IV. Euro V y Euro VI. Cuando se inyecta en la corriente de escape y pasa por encima del catalizador, ayuda a convertir el NOx en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos.</p><p>COMPONENTES DE LA UREA AUTOMOTRIZ:</p></td></tr></tbody></table> | ITEM | FICHA TECNICA | 1 | <p>Descripción del Producto:</p> <p>La Urea Automotriz es una solución no toxica compuesta de 67.5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a Diésel equipados con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para así cumplir con las normas Euro IV. Euro V y Euro VI. Cuando se inyecta en la corriente de escape y pasa por encima del catalizador, ayuda a convertir el NOx en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos.</p> <p>COMPONENTES DE LA UREA AUTOMOTRIZ:</p> | | | | | | | | | | | |
| ITEM | FICHA TECNICA | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | <p>Descripción del Producto:</p> <p>La Urea Automotriz es una solución no toxica compuesta de 67.5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a Diésel equipados con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para así cumplir con las normas Euro IV. Euro V y Euro VI. Cuando se inyecta en la corriente de escape y pasa por encima del catalizador, ayuda a convertir el NOx en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos.</p> <p>COMPONENTES DE LA UREA AUTOMOTRIZ:</p> | | | | | | | | | | | | | | |

- 32,5% de Urea Grado Automotriz (CAS N° 57-13-6).
- 67,5% de Agua (CAS N° 7732-18-5)

ASPECTO

Estado físico: liquido **Color:** incoloro
Olor: leve, amoniacal **Umbral**
Olfativo: No determinado
PH: 9-10
Punto de fusión/congelación: -10.5 °C
Punto de ebullición/condensación: 100 °C (100 °C)
Temperatura de sublimación: No determinado
Punto de inflamación: No aplicable
Punto de combustión: No determinado.
Tasa de evaporación: No determinado.
Inflamabilidad (sólido, gas): ininflamable.
Límites de explosión (inflamabilidad) inferior y superior:
Punta mínima: No determinado.
Punta máxima: No determinado.
Presión de vapor: No determinado
Densidad: 1.088 g/cm³
Densidad relativa: No determinado.
Solubilidad: No determinado.
Solubilidad en agua: 100 g/l
Coefficiente de reparto: noctanol
agua: No determinado.
Temperatura de autoinflamación: No determinado.
Temperatura de descomposición: No determinado.
Viscosidad: Dinámico: 1.4 mPa.s @ 20 °C (20 °C)
Cinemática: No determinado.
Propiedades explosivas: No explosivo.
Propiedades comburentes: Ninguno
Estabilidad química: El producto es estable.
Posibilidad de reacciones peligrosas: En condiciones normales de almacenamiento y uso no se producen reacciones peligrosas.
Materiales incompatibles: Urea reacciona con hipoclorito de sodio o de calcio para formar tricloruro de nitrógeno explosivo.
Observación: Reactivo o incompatible con los siguientes materiales: Agentes oxidantes ácidos los álcalis Nitritos y nitratos
Productos de descomposición peligrosos: En condiciones normales de almacenamiento y uso no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.



PRESENTACIONES DE LA UREA AUTOMOTRIZ

Envasado en garrafas de 20 litros, tambores de 208 a 1000 litros.
 Urea automotriz-AdBlue a granel para suministro directo a un depósito aéreo o subterráneo en sus instalaciones, desde camión cisterna.

RIESGOS DE FUEGO E INCENDIO INUSUAL:

Elevadas temperaturas pueden conducir a la formación de humos y vapores, por efecto del calor la solución de urea automotriz se descompone dando lugar al desprendimiento de amoníaco. En caso de fuego y muy altas temperaturas pueden desprenderse humos tóxicos conteniendo amoníaco y óxidos de nitrógeno.

DESCRIPCIÓN DE LOS PRIMEROS AUXILIOS NECESARIOS:

Contacto con los ojos: Enjuagar abundantemente con agua corriente. Verificar si la víctima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Buscar atención médica si se produce una irritación. Por inhalación: Si es inhalado, trasladar al afectado al aire libre. Busque atención médica si se presentan síntomas.

En caso de inhalación de productos en descomposición en un incendio, los síntomas pueden aparecer posteriormente. Es posible que la persona expuesta tenga que estar bajo vigilancia médica por un periodo de 48 horas.

Contacto con la piel: Lavar con agua y jabón. Busque atención médica si se presentan síntomas.

Ingestión: Lave la boca con agua si se ha ingerido material y la persona expuesta está consciente, suminístrele pequeñas cantidades de agua para beber. No inducir al vomito a menos que lo indique expresamente el personal médico. Busque atención médica si se presentan síntomas.

MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO SEGURO, INCLUIDAS POSIBLES INCOMPATIBILIDADES: Almacenar Conforme a las normativas locales. Almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada separado de materiales incompatibles y comida y bebida. Mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Los envases abiertos deben cerrarse perfectamente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames. No almacenar en contenedores sin etiquetar. Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente.



Presentación
20 litros

2

| Características | Unidades | Límites | | Metodo de Ensayo |
|----------------------------------|----------|--------------------------|---------|----------------------|
| | | Minima | Maximo | |
| Contenido de Urea | % (m/m) | 31,8 | 33,2 | ISO 22241-2 Anexo B |
| Densidad @20 C | Kg/m3 | 1.087,0 | 1.093,0 | ISO 22241-2 Anexo C |
| Índice de refracción @ 20 C | | 1,3814 | 1,3843 | ISO 3675 o ISO 12185 |
| Alcalinidad como NH ₄ | mg/kg | | 0,2 | ISO 22241-2 Anexo D |
| Biuret | %(m/m) d | | 0,3 | ISO 22241-2 Anexo E |
| Aldehídos | mg/kg | | 5 | ISO 22241-2 Anexo F |
| Materia insoluble | mg/kg | | 20 | ISO 22241-2 Anexo G |
| Fosfato (PO ₄) | mg/kg | | 0,5 | ISO 22241-2 Anexo H |
| Calcio | mg/kg | | 0,5 | ISO 22241-2 Anexo I |
| Hierro | mg/kg | | 0,5 | |
| Cobre | mg/kg | | 0,2 | |
| Zinc | mg/kg | | 0,2 | |
| Cromo | mg/kg | | 0,2 | |
| Níquel | mg/kg | | 0,2 | |
| Aluminio | mg/kg | | 0,5 | |
| Magnesia | mg/kg | | 0,5 | |
| Sodio | mg/kg | | 0,5 | |
| Potasio | mg/kg | | 0,5 | |
| Perfil de identificación | | Identico a la referencia | | ISO 22241-2 Anexo J |

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------|--|--------|-----------|
| 1. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEM RELACIONADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA: El oferente deberá hacer entrega de los productos ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales de acuerdo con todas las especificaciones contenidas en el presente proceso. La totalidad de los bienes ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas | | |
| 2. | CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá certificar mediante documento escrito donde garantice que cuenta con la capacidad administrativa, operacional, de recurso humano, personal idóneo y calificado, disponibilidad de atención, transporte, recursos financieros, y todo lo necesario para | | |

| | | | |
|----|--|--|--|
| | la entrega del aditivo automotriz. | | |
| 3. | El oferente asumirá los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, y seguros entre otros, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos | | |
| 4. | El oferente debe certificar por escrito que hará la entrega del producto con envase incluido y de acuerdo a la presentación antes mencionada de 20 litros, previa coordinación con el supervisor del contrato | | |
| 5. | En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. | | |
| 6. | Para evitar el incremento de precios el oferente deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar. | | |
| 7. | LUGAR DE ENTREGA: El proveedor seleccionado deberá hacer la entrega de los productos y elementos objeto del contrato, en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana de Manizales, previa verificación y visto bueno por parte del supervisor de la aceptación de oferta en la siguiente dirección, así: Policía Metropolitana de Manizales: Carrera 25 No. 32-50, Barrió Linares | | |
| 8. | Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo. | | |
| 9. | CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE: El oferente debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ➤ Gestión de Residuos: Garantizar la disposición final adecuada de los residuos generados, incluyendo residuos peligrosos (si aplica) y embalajes, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. ➤ Cumplimiento Normativo: Cumplir con las normas técnicas y de seguridad (SST) aplicables a los productos suministrados. ➤ Fichas Técnicas: Presentar fichas técnicas detalladas que certifiquen las características de los materiales y sus componentes. ➤ Sostenibilidad: Seleccionar productos que, de ser posible, incorporen criterios de sostenibilidad en su fabricación o embalaje. ➤ Calidad de Productos: Garantizar que las herramientas y productos metálicos cumplan con las normas de calidad requeridas para evitar la reposición temprana y, por ende, el aumento de residuos. ➤ El oferente será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el | | |

| | | | |
|-----|--|--|--|
| | <p>personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El oferente se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ➤ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ➤ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". <p>El oferente deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. (Allegar anexo firmado).</p> | | |
| 10. | <p>REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA: El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, en todo caso la Policía Metropolitana de Manizales consultará en el registro único ambientales RUIA..</p> | | |
| 11. | <p>Responsable del SGSST, con Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo: El oferente presenta la <u>Resolución de la licencia vigente</u> en seguridad y salud en el trabajo del responsable, que contemple habilitación para la tarea (Especialista, Profesional, Tecnólogo, Técnico en SST), Documento <u>Soporte de la designación y asignación de la persona que diseña e implemente el SGSST</u> con la respectiva determinación de responsabilidades y constatable en la <u>hoja de vida con soportes</u>, de la persona asignada. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". (Anexar documentos)</p> | | |
| 12. | <p>Curso en SG-SST: Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes designación y asignación de la persona que diseña e implemente el SGSST con la empresa oferente). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST).</p> <p>Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 y al artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y en concordante con la Circular 047 de 2025 que define la</p> | | |

| | | | | |
|--|--------------------|---|--|--|
| | | actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (Anexar certificados) | | |
| | 13. | <p>CERTIFICACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO : El oferente deberá presentar el <u>certificado de Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2025</u>; lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" a lo establecido en el Artículo 26. <i>Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020. Desde enero del año 2020 en adelante, (...) en el mes de diciembre las empresas deberán:</i> 1. <i>Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución".</i></p> <p>Para dar cumplimiento al presente ítem, el oferente presentará uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST realizado ante el Ministerio del Trabajo, si lo tiene de la vigencia 2025. • Certificado de la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST debidamente firmada por el Responsable del SGSST con licencia y el Representante Legal de la vigencia 2025. <p>Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST de la vigencia 2025 ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL en donde tenga afiliados a sus trabajadores.</p> | | |
| | 14. | <p>Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): El oferente se compromete que, durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el Artículo 2.2.4.6.8. (Obligaciones de los empleadores.), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.)</p> | | |
| | 15. | <p>Responsabilidades de los Trabajadores: El oferente se compromete a que durante la ejecución contractual garantizara el cumplimiento a sus trabajadores de las responsabilidades establecidas en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 de conformidad con la normatividad vigente.</p> | | |
| <p>Las anteriores condiciones técnicas no deben ser certificadas en la cotización solicitada para el estudio de mercado, solo deben ser tenidas en cuenta para calcular los precios de cada uno de los servicios requeridos, sin embargo, deberán indicar que cumplen con las mismas.</p> <p>NOTA: Las condiciones técnicas deberán ser certificadas en el momento que se de apertura formal al proceso contractual, momento en el cual se deberán cumplir con cada uno de ellos y certificarlas dentro de la respectiva oferta.</p> | | | | |
| CONDICIONES DE CONTRATACIÓN | PLAZO | El plazo de ejecución de la aceptación de oferta que se origine de este proceso será de 20 días a partir de la aprobación de las pólizas, previo perfeccionamiento del contrato; cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el día hábil siguiente, en caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificar y solicitar por escrito al contratante por intermedio del supervisor la modificación del plazo de ejecución. | | |
| | LUGAR DE ENTREGA O | Para efectos legales, el proveedor seleccionado deberá hacer entrega de los elementos y productos relacionados en el presente proceso adquiridos para la | | |

| | LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana de Manizales – Caldas ubicado en el piso menos 1 para lo cual el contratista deberá prever personal para el descargue de los elementos, en días hábiles y entre los horarios de 08:00 a 11:30 horas y de 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación, verificación y visto bueno por parte de los supervisores del contrato quienes verificarán que los bienes a recibir tengan las mismas especificaciones técnicas descritas; así mismo deberán expedir el recibo a satisfacción de los elementos adquiridos en la siguiente dirección, así: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------------|--|-------------|-----------------------|---|-------------|---|---|-------------|------------------------|--|-------------|--|--|-------------|--|--|
| | OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | <p>Policía Metropolitana de Manizales: Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares.</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto contractual. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | FORMA DE PAGO | La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista un único pago pactado en el contrato, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | RIESGO DE CONTRATACIÓN | <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th> <th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th> <th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> <td>Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato</td> <td>Contratista</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DE LOS BIENES</td> <td>Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato</td> <td>Contratista</td> </tr> <tr> <td>LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA</td> <td>Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato</td> <td>Contratista</td> </tr> <tr> <td>INCUMPLIMIENTO PARCIAL</td> <td>Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar</td> <td>Contratista</td> </tr> <tr> <td>INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD</td> <td>veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td> <td>Contratista</td> </tr> </tbody> </table> | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato | Contratista | CALIDAD DE LOS BIENES | Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato | Contratista | LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato | Contratista | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar | Contratista | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Contratista | | |
| TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato | Contratista | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CALIDAD DE LOS BIENES | Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato | Contratista | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato | Contratista | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INCUMPLIMIENTO PARCIAL | Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar | Contratista | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Contratista | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS | Garantía única Multas Cláusula Penal Pecuniaria | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|--|---|
| PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN | El plazo para presentar las respectivas cotizaciones será de (3) días calendario a partir de la fecha del recibido de la presente solicitud, y deberá ser enviada en formato de su empresa debidamente firmada a la oficina del Grupo de Contratos Ubicada en la Cra 25 No. 32-50 Barrio Linares en medio físico y en medio magnético a los correos memaz.gumov-estadistica@policia.gov.co o Jorge.vargas6267@correo.policia.gov.co |
|--|---|

De igual forma me permito solicitar se nos informe por escrito lo siguiente:

La oferta debe presentar la información de la empresa con su respectiva identificación ante cámara y comercio.


- Validez de la cotización (mínimo 90 días).
- Indicar el porcentaje (%) del IVA (indicar que está exento de IVA según art 188 ley 1819 del 2016)
- Indicar al régimen que pertenece.
- Indicar que para la presentación de la cotización se tuvieron en cuenta las condiciones establecidas por la entidad.


Atentamente,


Intendente **VILLEN AUGUSTO GUTIERREZ RIOS**
Responsable Combustibles Departamento de Policía Caldas


Subintendente **JORGE EDUARDO VARGAS GONZALEZ**
Responsable Combustibles Policía Metropolitana de Manizales (E)


Elaboró: S. Jorge Eduardo Vargas G.
Responsable de Combustibles
MEMAZ - GUMOV


Revisó: SC. Elber Alexander Peñaranda E.
Responsable Grupo de Movilidad
MEMAZ - GUMOV


Revisó: IT. Villen Augusto Gutierrez
Responsable de Combustibles
DECAL - GUMOV

Fecha de elaboración: 17-05-2026
Ubicación: disco C / Urea automotriz 2026

Carrera No. 32-50 B/ Linares
Teléfonos 8982900 Ext. 41324
memaz.gumov-estadistica@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Información general

Información general

Número del proceso GS-2026-035483-MEMAZ

Nombre SOLICITUD COTIZACION UREA-AUTOMOTRIZ

Descripción

Relacionar con otro proceso Sí No

ID técnico CO1 BDOS 10270422

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 12161602 - Catalizadores de combustión

Lista adicional de códigos UNSPSC

Plan anual de adquisición

¿Es una adquisición del PAA? Sí No

Motivo de la creación del Proceso sin adquisiciones definidas: SOLICITUD INFORMACION PROVEEDORES

Jorge Vargas 17/05/2026 16:24 (UTC-5:Horari)

Información del contrato

Duración del contrato 20 Días

Fecha de terminación del contrato 30/05/2026 12:00:00 AM (UTC-5:Horari Español, Lima, Quito)

Dirección de notificaciones





Distribuidor autorizado de UreaBlue®

UREAEXPRESS

Unidad comercial de CORTÉS RIVERA HOLDING S.A.S.

NIT: 901.792.888-9

Correo: cortesriveraholding@gmail.com

Teléfono: 302 265 4231

COTIZACIÓN COMERCIAL No. UXP-260530-01

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2026

Señores

POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

GRUPO LOGÍSTICO

Manizales, Caldas

Asunto: Cotización para el suministro de 210 garrafas de UreaBlue® Urea Automotriz de 20 litros

Cordial saludo,

De acuerdo con su amable solicitud de cotización No. **GS-2026-035483**, nos permitimos presentar la siguiente cotización para el suministro de **UreaBlue® Urea Automotriz**, en presentación de **garrafa de 20 litros**, con destino a la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas.

UREAEXPRESS, unidad comercial de CORTÉS RIVERA HOLDING S.A.S., ofrece **UreaBlue®** como una solución de urea automotriz de alta calidad, desarrollada para sistemas SCR y orientada a la reducción de emisiones contaminantes en vehículos diésel. **Somos el único producto empacado de urea automotriz certificado en Colombia por ICONTEC**, lo cual respalda la calidad, trazabilidad y cumplimiento técnico del producto. Adicionalmente, **UreaBlue® cumple con los parámetros de la norma ISO 22241**, aplicable a soluciones tipo AUS 32 / AdBlue® para sistemas de reducción catalítica selectiva.

1. Detalle de la cotización

Ítem 1

Producto: **Garrafa UreaBlue® Urea Automotriz de 20 litros**

Cantidad: **210 unidades**

Vía Bogotá – Cota Calle 80 Km 1.5 Entrada Parque La Florida Parque Industrial Terrapuerto Bodega 35 – Cundinamarca

Teléfono. (+57) 302 2654231

Email. cortesriveraholding@gmail.com



Distribuidor autorizado de UreaBlue®

Valor unitario: \$100.000 COP
Valor total: \$21.000.000 COP

Ítem 2

Producto: **Servicio de transporte y flete hasta el lugar de entrega solicitado**
Cantidad: **1 servicio**
Valor total: **\$2.500.000 COP**

VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN: \$23.500.000 COP

El valor total de la presente cotización incluye el suministro de **210 garrafas de UreaBlue® Urea Automotriz de 20 litros** y el flete hasta el lugar de entrega indicado por la entidad.

2. Condiciones comerciales

Lugar de entrega: Policía Metropolitana de Manizales, Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares, Manizales, Caldas.

Modalidad de entrega: Servicio a domicilio en el lugar indicado por la entidad.

Tiempo de entrega: Según coordinación previa con la entidad, dentro de los tiempos requeridos para el suministro y entrega del producto.

Vigencia de la cotización: 90 días calendario a partir de la fecha de emisión de la presente cotización.

IVA: Producto exento de IVA, por tratarse de un producto ecológico orientado a la reducción de emisiones contaminantes en vehículos diésel.

Régimen: Persona jurídica, sociedad por acciones simplificada — S.A.S.

Se deja constancia de que para la presentación de la presente cotización se tuvieron en cuenta las condiciones técnicas, comerciales, logísticas y de entrega establecidas por la entidad en la solicitud de cotización.

El valor unitario presentado se estructura teniendo en cuenta que la cotización exige una **vigencia de 90 días calendario**, lo que implica contemplar posibles variaciones en costos de materia prima, disponibilidad, transporte, operación logística y condiciones de mercado durante



Distribuidor autorizado de UreaBlue®

dicho periodo. En caso de que la entidad tome una decisión de compra en un término inferior a una semana, **UREXPRESS podrá revisar la propuesta comercial y manejar un valor diferente por garrafa**, sujeto a disponibilidad inmediata del producto y condiciones logísticas del momento.

3. Forma de pago

Transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

Banco: **Bancolombia**

Tipo de cuenta: **Ahorros**

Número de cuenta: **461-000018-42**

Titular: **CORTÉS RIVERA HOLDING S.A.S.**

NIT: **901.792.888-9**

Llave Bancolombia: **3022654231**

Nequi: **3022654231**

Una vez realizado el pago, agradecemos enviar el soporte correspondiente para confirmar la disponibilidad, despacho y entrega del pedido.

4. Observación

La presente cotización corresponde a una propuesta comercial previa a la emisión de la factura electrónica. La factura será generada con base en los datos tributarios suministrados por la entidad contratante. Agradecemos la oportunidad de presentar nuestra propuesta comercial y quedamos atentos a su confirmación para proceder con la correspondiente gestión de despacho y entrega.

Mateo Cortés Rivera

Representante Legal

UREXPRESS unidad comercial de CORTÉS RIVERA HOLDING S.A.S.

CC.112578179

Celular: +57 3022654231



Estación de Servicio Cantadelicia
Quintero Henao S.A.S Nit. 900432351
Km 1 Neira Vía Aranzazu - Tel: 858-75-27
edscantadelicia@hotmail.com



COTIZACION

Neira, 20 de Mayo del 2026
Señores: Departamento de Policía de Manizales
Manizales Caldas

Referencia: Cotización Combustible

Por medio del presente documento envío la cotización para suministrar combustible a los vehículos adscritos a la Policía

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR |
|------|-----------------|-------------------|----------|------------|
| 1 | Urea Automotriz | Garrafa 20 litros | 1 | \$ 105.000 |

Observación:

- Los precios están sujetos a cambios sin previo aviso de acuerdo a las disposiciones gubernamentales
- Precios incluye todos los impuestos definidos por ley
- Vigencia de la cotización: 90 días

Cordialmente,

Luis Gabriel Quintero Henao
Teléfono Celular: 3006097434

Chía – Cundinamarca; 20 de mayo de 2026

LIC.838.26

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
Caldas

REFERENCIA: "SUMINISTRO DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ)"

El suscrito SERGIO EDUARDO PRADA CANDELA, identificado con C.C.88.217.717, obrando en nombre y representación de SWISSLUB S.A.S., por medio de la presente, oferto lo siguiente:

| PRODUCTO REQUERIDO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO SIN IVA | IVA UNITARIO | VALOR UNITARIO CON IVA |
|-------------------------|----------------------------------|------|------------------------|--------------|------------------------|
| ADITIVO AUTOMOTRIZ UREA | Garrafa de 20 litros (5 galones) | 210 | 125.000 | N.A. | 26.250.000 |



CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO: 60 días calendario luego de radicada factura
 VALIDEZ DE LA OFERTA: 60 días calendario
 LUGAR DE ENTREGA: Manizales Crr 25 # 32-50 Barrio Linares
 TIEMPO DE ENTREGA: 20 días luego de la orden de compra

Atentamente,

SWISSLUB S.A.S.
 NIT.: 900.732.297-6
SERGIO EDUARDO PRADA CANDELA
 C.C.88.217.717
 Representante legal
 Km 2 costado occidental vía Cajicá – Chía Edificio Belenus, centro de negocios Of. 408
 Tel. (1) 8966324 EXT. 3115- 310 2113245
 Email: licitaciones@swisslub.com



CARRERA 92 # 162 -59


www.mgreen.com.co

Teléfono: 601-5389605

Bogotá, Colombia

MG15 – UREA AUTOMOTRIZ DEF – AUS32

Es una solución de urea automotriz, disuelta en agua purificada al 32,5% por ósmosis inversa, que se emplea como agente reductor de óxidos de nitrógeno (NOx) provenientes de los gases de combustión de los motores diésel equipados con la tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva), con el fin de dar cumplimiento a las normas euro IV, euro V y euro VI.



FICHA TÉCNICA

MG15 AGENTE REDUCTOR DE EMISIONES (AUS 32 O DEF)

DEF – AUS32 es una solución de urea automotriz, disuelta en agua purificada al 32,5% por ósmosis inversa, que se emplea como agente reductor de óxidos de nitrógeno (NOx) provenientes de los gases de combustión de los motores diésel equipados con la tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva), con el fin de dar cumplimiento a las normas euro IV, euro V y euro VI.

Aplicaciones
La tecnología SCR se basa en una reducción catalítica, en la cual se reducen los óxidos de nitrógeno en nitrógeno y vapor de agua. DEF – AUS 32 es un aditivo que permite reducir los gases contaminantes que contribuyen al efecto invernadero, transformando los óxidos de nitrógeno en componentes naturales de la atmósfera.

Aprobación y especificaciones de rendimiento
Cumple con lo estipulado en los requerimientos específicos según ISO 22241 – 2006 traducción en español NTC 5939, y DIN 70070.

Precauciones

- Para evitar la cristalización o la hidrólisis del MG15, se recomienda almacenar este producto entre -10°C y 25°C.
- Los depósitos de almacenamiento, los contenedores, bidones, latas y otros materiales que entren en contacto con el producto deben ser de acero inoxidable o de plástico que cumplan la norma ISO 22241-3.
- Los materiales como el cobre (y sus aleaciones) o los metales galvanizados son desaconsejados.
- La duración de conservación de este producto es de 12 meses. Para ello se deben seguir las condiciones

recomendadas de temperatura de almacenamiento y que este sea bajo techo y en envase no abierto.

Instrucciones de uso

- MG15 es muy sencillo de usar y es completamente inocuo. Use agua desmineralizada (o MG15) para limpiar internamente o purgar el equipo.
- Mantenga el producto alejado de la luz solar directa.

Datos de prueba típica

| | |
|----------------------|---------------|
| Aspecto: | Líquido |
| Color: | Incoloro |
| Gravedad Específica: | 1.087 – 1.093 |
| Contenido de urea: | 31.8 – 33.2 % |
| Solubilidad en agua: | > 100 g/l |
| Buret: | 0.27 ppm |

Sinónimos:
Solución Acuosa de urea sintética grado automotriz al 32% (AUS32).

Presentación
DEF – AUS32 se distribuye en:

- Galón.
- Caja x 6 galones.
- Garrafa de 2,5 galones.
- Garrafa de 5 galones.
- Tambor de 55 galones.
- Granel.

Calle 165 # 92 – 75 312660851 ventas@mgreen.com.co Mgreen.com.co

ESTE PRODUCTO CUMPLE CON EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO (SGA)



@mgreen_sas



@mgreensasmkt



+57 312 660851

COTIZACIÓN



M GREEN SAS
 NIT: 900559347
 Dirección: CR 92 162 59 LC 1, BOGOTÁ D.C.
 Teléfono: 312608851
 Email: ventas@mgreen.com.co
 Web: https://mgreen.com.co/

VENDEDOR:
 Nombre: Martínez Galindo Yuli Melina
 No. ID: 454545
 Email: dir.comercial@mgreen.com.co
 Teléfono: 3125498617
 Sucursal: SEDE PRINCIPAL: Carrera 92 # 162 - 59 Suba Salitre

FECHA: 28/05/2026
CONSECUTIVO: M 139-0391
Compañía: No registra
TIPO ID: No registra
No. ID: No registra
FORMA DE PAGO: No registra

| Nombre Contacto | Email | Teléfono | Sede | Dirección de Entrega | Ciudad |
|-------------------------------|---------------------------------------|-------------|-------------|------------------------------------|-----------|
| JORGE EDUARDO VARGAS GONZALEZ | jorge.vargas267@correo.policia.gov.co | No registra | No registra | Policia Metropolitana de Manizales | Manizales |

| # | Item | Unidad | Descripción | Cantidad | Valor/Unidad | IVA % | Total |
|---|----------|--------|-------------------------------|----------|--------------|-------|-----------|
| 1 | MG15-5GL | SGL | UREA AUTOMOTRIZ - AUS32 - DEF | 1 | \$103.000 | - | \$103.000 |

| | | | | | | | |
|--------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| COSTOS ADICIONALES | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CONDICIONES COMERCIALES | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Crédito a 30 días: El pago debe realizarse dentro de los 30 días posteriores a la emisión de la factura. acuerdo comercial.

OBSERVACIONES

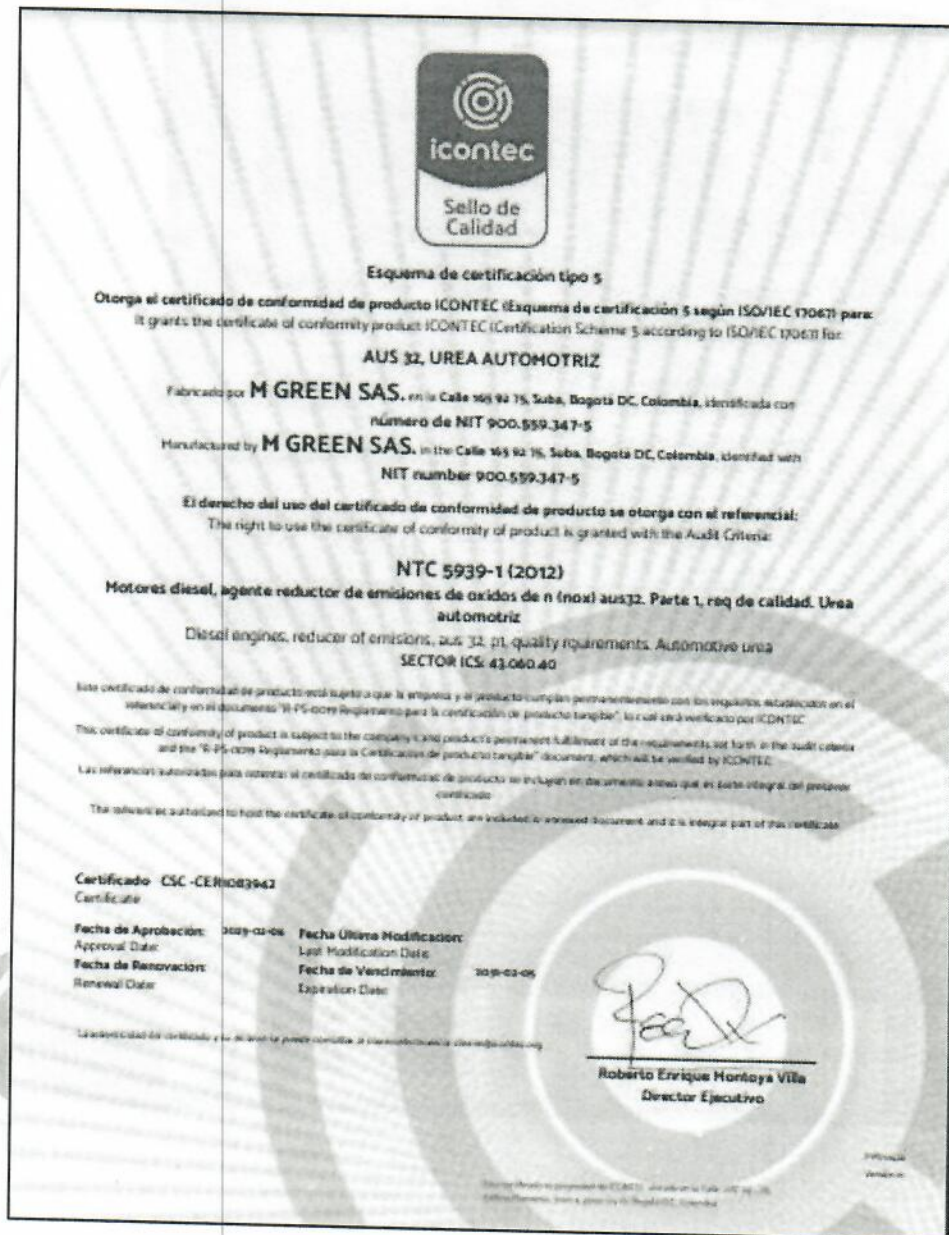
Observación personalizada: Entrega en Manizales

| | |
|---------------------------|-----------|
| TOTAL BRUTO | \$103.000 |
| IVA | \$0 |
| SUBTOTAL PRODUCTOS | \$103.000 |
| COSTOS ADICIONALES | \$0 |
| VALOR TOTAL | \$103.000 |



CARRERA 92 # 162 -59
www.mgreen.com.co
 Teléfono: 601-5389605
 Bogotá, Colombia

En el momento somos la única empresa a nivel nacional que cuenta con certificación ISO 9001 versión 2015 y certificación de producto con la norma ICONTEC NTC 5939-1 la cual tiene vigencia por 6 años.



@mgreen_sas



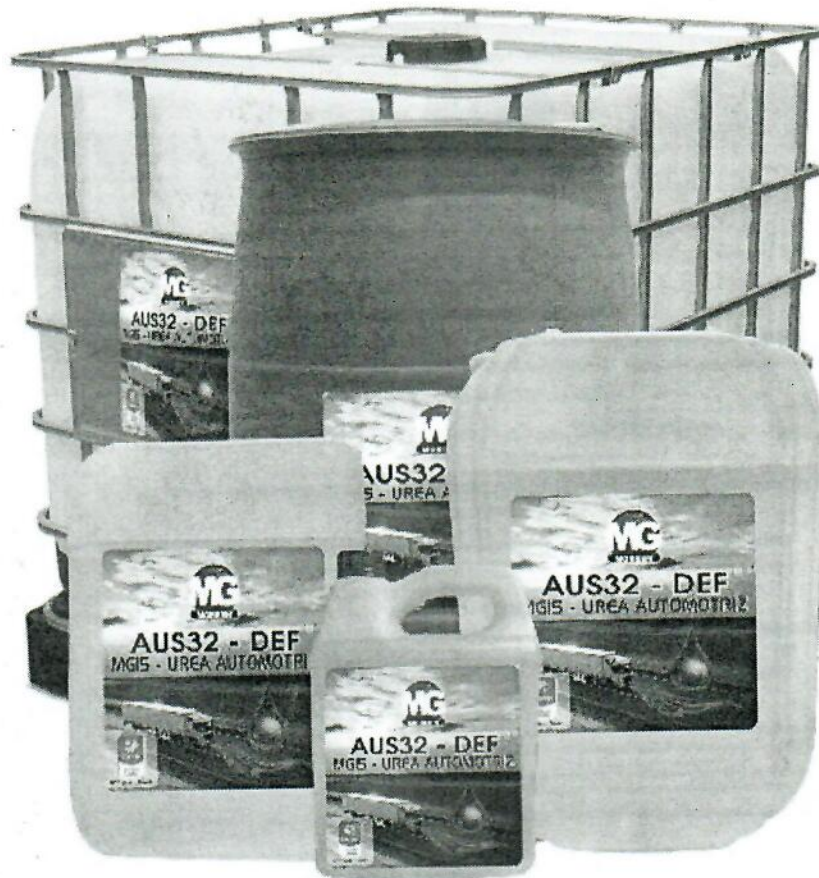
@mgreensasmkt



+57 312 6608651



CARRERA 92 # 162 -59
www.mgreen.com.co
Teléfono: 601-5389605
Bogotá, Colombia



MGREEN®



@mgreen_sas



@mgreensasmkt



+57 312 6608651